



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 025 - 2017-ANA-ALA-TAMBOPATA INAMBARI

Macusani, 21 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Registro 362 - 2017-ANA-ALA T- I., seguido el señor Anastasio Basilio Hancoco Quispe, mediante la cual solicita el reconocimiento del Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Sector Ok'eccaja, ubicado en la Comunidad de Chacaconiza en el distrito de Corani, provincia de Carabaya de la región Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015- MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y sobre la base de dicho dispositivo legal, por Resolución Jefatura! N° 159-2016-ANA, la Autoridad Nacional de Agua procedió a convocar a elecciones de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatura! N° 159-2016-ANA; el Comité de Usuarios de Agua Sector Ok'eccaja- Chacaconiza, eligió al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia del Acta de Elección del Consejo Directivo, cuyo acto se desarrolló el día 4 de julio del 2017.

Que, con Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, en la cual a partir del 24 de febrero de 2017, el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo 005-2015- MINAGRI, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 051 -2017-ANA-AAA. XIII MDD- ALA.TI/NSM/PRH, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 22° del reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Sector Ok'eccaja " y el Consejo Directivo, y que corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho comité, como organización de usuarios de agua y consejo directivo considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;





Que, en uso de las facultades señaladas en el Artículo 26° y 31° del Decreto Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, y lo establecido en el Memorandum Múltiple N° 079-2017- NA-J/DGOIH, la Resolución Jefatural N° 104-2017-ANA;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, al Consejo Directivo Periodo 2017- 2020, del Comité de Usuarios de Agua del Sector Ok'eccaja -Chacaconiza, ubicado políticamente en el distrito de Corani, provincia de Carabaya y departamento de Puno, comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Tambopata Inambari, constituido por:

Presidente	: Anastasio Basilio Hanco Quispe
Vicepresidente	: Juan Teófilo Quispe Uscamayta
Vocal -1	: Alejandro Quispe Quispe
Vocal -2	: Josefina pabla Hanco Quispe
Vocal -3	: Rubén Rodrigo Quispe Yana

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Sector Ok'eccaja -Chacaconiza, reconocido mediante el artículo primero de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338- Ley de Recursos Hídricos, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y demás normas que sean de su competencia.

Artículo Tercero.- El período de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Sector Ok'eccaja -Chacaconiza, es de cuatro (4) años, periodo 2017 - 2020.

Artículo Cuarto.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua del Sector Ok'eccaja -Chacaconiza" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su reglamento.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua, disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.qob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TAMBOPATA INAMBARI
Ing. Rondid I. Alcos Pacheco
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP: 103236